

Improcedente, la impugnación al amparo de Trauwitz por robo de petróleo: tribunal

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

Un tribunal colegiado desechó por improcedente el recurso de revisión que interpuso la Fiscalía General de la República (FGR), con el que pretendía impugnar el amparo otorgado al general en retiro Eduardo León Trauwitz, ex subdirector de Salvaguardia Estratégica de Pemex, para que sus abogados sean reconocidos como la defensa legal que lo representa y tengan acceso a la carpeta de investigación que se inició en su contra, por su probable responsabilidad en los delitos de delincuencia organizada en materia de hidrocarburos y su sustracción ilícita.

Los magistrados del primer tribunal colegiado en materia penal, Juan José Olvera López, Francisco Javier Sarabia Ascencio y un secretario en funciones, determinaron que el representante social de la fiscalía recurrente carece de legitimación para interponerlo, pues los recursos deben seguirse por la parte interesada, esto es, por aquella a quien el acto reclamado o resolución combatidos cause un agravio personal y directo, lo que en el caso, afirmaron, no ocurre.

“Este tribunal ha sostenido el criterio de que el agente del Ministerio Público adscrito al órgano de amparo no tiene legitimación para interponer este recurso cuando no se genera una afectación al interés representado por la autoridad ministerial, lo que se traduce en falta de interés para recurrir dicha determinación, no obstante que la autoridad tenga el carácter de parte en el juicio ... prevé que es parte en todos los juicios de amparo y que podrá interponer los recursos que señala esa ley, pero para la materia penal establece que podrá recurrir cuando se reclaman resoluciones de tribunales locales; es decir, el derecho a recurrir no es absoluto, sino que está limitado en la propia norma; así, puede decirse que cuando su recurso busque la pronta y expedita administración de justicia en el amparo es procedente.

“Pero si lo hace en defensa de autoridades no judiciales en materia penal es improcedente, y es lo que aquí ocurre, pues lo hace en defensa de un agente del Ministerio Público Federal”, señala el resolutorio.

León Trauwitz presentó el recurso ante el juzgado decimosexto de distrito de amparo en materia penal contra Reyna Isabel Pérez Viveros, agente del Ministerio Público de la Federación y titular de la célula A-I-5 de la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Hidrocarburos, Derechos de Autor, Asalto y Robo de Vehículos.

En su demanda de amparo reclamó el acuerdo del 15 de mayo de 2024 donde se le niega tener por designados a los abogados defensores nombrados por el suscrito y, como consecuencia de ello, la vulneración al derecho del debido proceso en su vertiente de una defensa adecuada y los efectos que del mismo se sigan ocasionando.

